

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

17 NOV. 2014

Adjudicación de artefactos eléctricos,  
vales de consumo y otros.

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

N° 0581-2014-ONAGI-J

Lima, 17 NOV. 2014

Visto, la carta N° 001192/S.G/UNCP/2014 de fecha 26 de septiembre del 2014, el Informe Social N° 031-2014-ONAGI, de fecha 09 de octubre de 2014, de la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Acta N° 012-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 13 de octubre del 2014 y el Acta N° 016-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 04 de noviembre del 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar a fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN de fecha 04 de abril del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que son funciones del Jefe Nacional de Gobierno Interior, entre otras, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J de fecha 23 de septiembre del 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, la Unión Nacional de Ciegos del Perú es una asociación sin fines de lucro, dedicada a velar por el bienestar social, laboral, cultural y asistencial de las personas con discapacidad visual de nuestro país fomentando su desarrollo intelectual mediante la enseñanza y difusión del sistema Braille con la finalidad de prepararlos para lograr su integración y desarrollo a través de sus programas de capacitación dentro del



J. PESTANA



J. CASTILLO B.



M. MUÑOZ J.

cual está el área de masoterapia en el cual imparten clases y brindan dicho servicio, ello con el propósito de erradicar la mendicidad entre la comunidad de invidentes del país;

Que, mediante carta N° 001192/S.G/UNCP/2014 de fecha 26 de setiembre del 2014, presentada por la asociación Unión Nacional de Ciegos del Perú suscrita en forma conjunta por su Presidente y Secretario General, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 02456583 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, solicita la donación de diversos bienes que contribuyan con la implementación del área de masoterapia que tienen en su local ubicado en la Plaza Coronel Francisco Bolognesi N° 477-479 del Distrito de Cercado de Lima de la Provincia y Departamento de Lima;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de setiembre del 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas, siempre que estas se orienten a los fines sociales a los que hace referencia la directiva; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas jurídicas sin fines de lucro como asociaciones, comités de ayuda, fundaciones, institutos, organizaciones religiosas y similares debidamente acreditadas y que gocen de prestigio institucional y reconocimiento público;

Que, conforme a lo establecido en el Apartado G de la Directiva antes citada, cuando sea necesario atender situaciones de interés social, con bienes que no se encuentren disponibles entre los premios no reclamados, el Comité de Evaluación podrá proponer a la Jefatura Nacional la adquisición de los bienes;

Que, mediante Acta N° 012-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 13 de octubre del 2014, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor de la asociación Unión Nacional de Ciegos del Perú, diversos bienes procedentes de premios no reclamados; asimismo, propone la adquisición de los bienes que no se encuentran disponibles entre los premios no reclamados para apoyar a la implementación del área de masoterapia de la referida asociación, en atención a la solicitud cursada mediante carta N° 001192/S.G/UNCP/2014, de fecha 26 de setiembre de 2014;

Que, mediante Memorándum N° 239-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de octubre de 2014, se aprueba la propuesta de compra del Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, por lo que, se procedió conforme al procedimiento de compra establecido en el Apartado G y Anexo II de la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE;

Que, habiéndose adquirido el bien descrito mediante Orden de Compra N° 0003-CE, de fecha 07 de noviembre de 2014, y siendo que el dinero utilizado proviene del fondo de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, al igual que los diversos bienes propuestos, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la asociación Unión Nacional de Ciegos del Perú, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE;

Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

17 NOV. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Contando con el visto del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y de la Directora General (e) de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J;

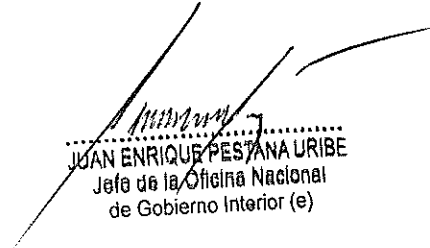
### SE RESUELVE:

**Artículo 1: APROBAR**, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 012-2014-ONAGI-COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 13 de octubre del 2014.

**Artículo 2.- ADJUDICAR** a la asociación **UNION NACIONAL DE CIEGOS DEL PERÚ** los bienes señalados en el Anexo I y Anexo II que forman parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, a la entidad beneficiaria.

Regístrese y Comuníquese

  
JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE  
Jefe de la Oficina Nacional  
de Gobierno Interior (e)



**ANEXO II - ADQUISICION DE CAMILLAS PARA MASAJES CON FONDOS PROVENIENTES DE PREMIOS NO RECLAMADOS**

**DATOS DE LA OPERACIÓN BANCARIA**

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DEL CHEQUE
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	IMPORTE GIRADO S/. 7,000.00 NUEVOS SOLES CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

**DATOS DEL PROVEEDOR**

N°	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR
1	0003-CE	07/11/2014	INNOVA SPA E.I.R.L RUC 20537231361

**DATOS DEL BIEN ADQUIRIDO**

N°	ACTA	FECHA	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN
1	016-14	04/11/2014	20	CAMILLA PARA MASAJES MEDIDAS: LARGO: 185 CM ANCHO: 60 CM ALTO: 80 CM COLCHONETA DE ESPUMA CEBRA DE 3' FORRADO EN MARROQUIN SEVILLA DE ALTA RESISTENCIA VALOR S/. 350.00 C/U
			<b>TOTAL ADQUISICION</b>	<b>S/. 7,000.00</b>



M. MUÑOZ J.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Lima,

**17 NOV. 2014**

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO I

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	849-13	20130129759-A	09/12/2013	012-14	NESTLE PERU S.A.	1	HOME THEATER SONY BDV-E190 VALOR S/.338.98 SOLES
2	1870-13	20130204082-D	08/11/2013	012-14	ALICORP S.A.A.	1	HORNO DE MICROONDAS OSTER OGG3901 VALOR S/.261 SOLES
3	3320-09	20090053573-A	14/06/2013	012-14	ROSTER S.A.	1	RADIOGRABADORA SONY VALOR S/.541.11 SOLES
4	6534-10	2010240441-A	10/04/2014	012-14	SODIMAC S.A.	3	VALE SODIMAC CONSUMO(PINTURA) VALOR S/.1,300.00 soles C/U FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/14
5	6824-11	20110358964-A	03/01/2014	012-14	MAESTRO PERÚ S.A.	6	VALES DE CONSUMO TIENDAS MAESTRO SAN LUIS VALOR S/.1,000.00 soles c/u FECHA VENCIMIENTO NOVIEMBRE 2014
<b>IMPORTE TOTAL</b>							<b>S/. 10,041.08</b>



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Lima,

**17 NOV. 2014**

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR